JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	**1100133350262013-00318-00**
Accionante:	**Luis Eduardo Rozo Rodríguez**
Accionada:	**Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca**
Medio de control:	**Nulidad y restablecimiento del derecho**

Previo al adelantamiento de cualquier gestión en relación con el depósito judicial constituido por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, por Secretaría requiérase mediante oficio a dicho ente estatal con el objeto de incorporar al plenario la copia de la decisión administrativa por medio de la cual se ordenó el pago de un depósito judicial por cumplimiento a un fallo por la suma de sesenta y ocho millones veinticinco mil seiscientos setenta y cinco pesos ($68.025.675), lo anterior en virtud a que mediante decisión proferida por esa entidad mediante resolución No. SPE 1009 del 4 de julio de 2017, ordenó el pago por un valor de cincuenta y nueve millones novecientos treinta y un mil quinientos sesenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($59.931.567.86) (fls.148-153).

En vista de que las sumas no coinciden con el monto estipulado en la Resolución No. SPE 1009 del 4 de julio de 2017, se requiere aclaración al respecto, dado que el monto reconocido en dicho acto administrativo difiere del valor constituido en el depósito judicial identificado con el número 400100006153936 tal y como se aprecia a folio 156 del expediente.

Termino: tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
JUEZ

FV

JUZGADO VEINTISEÍS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **4 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA